



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001733-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto, para instar a la Junta a realizar las actuaciones que se especifican en relación con el control y comercialización e investigación en productos fitosanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001733, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto, para instar a la Junta a realizar las actuaciones que se especifican en relación con el control y comercialización e investigación en productos fitosanitarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 334, de 10 de noviembre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Incrementar las actuaciones de los controles oficiales (control documental, inspecciones de campo, comprobación de la aplicación, etc.) en materia de comercialización y utilización de productos fitosanitarios, especialmente aquellos cuya utilización precise de una autorización excepcional.
- 2.- Previamente a la solicitud de autorización excepcional que se formule al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el uso de 1,3-dicloropropeno, cloropicrina y sus mezclas destinados a la desinfección del suelo, se exigirá a los interesados la presentación de la documentación pertinente en la que se incluya la toma de muestras y resultados analíticos que determinen la necesidad de solicitar la autorización excepcional y la posible problemática económica y técnica que se suscite en el caso de no utilizarse estos productos. Esta documentación será verificada y controlada por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la normativa en vigor.
- 3.- Establecer la obligatoriedad de la comunicación previa a los Servicios Técnicos Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la aplicación de estos productos antes del comienzo de los tratamientos en las parcelas a los efectos de verificar un adecuado control en su aplicación.
- 4.- Intensificar las actuaciones de orientación y asesoramiento del sector productor, mediante los protocolos adecuados, sobre la utilización de métodos, técnicas y productos que pueden usarse para cultivos de fresa y hortícolas, todo ello a través del ITACyL, tomando como base la experiencia en ensayos y técnicas adquiridas durante los últimos años por este Organismo".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio